



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0183/12/23

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0133/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 25 de marzo de 2024

EJIDO CAMPO LO DE GABRIEL, MUNICIPIO DE MOCORITO, SINALOA.
PRESIDENTE DEL COMISARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 52, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 4, 5 fracciones II, X y XI, 28 fracción V y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 4 y 5 inciso N), 9, 12 y 15 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos Primero, Segundo fracciones II y III, Octavo, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo del "Acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2010; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Diciembre de 2023, al dictamen jurídico positivo de fecha 31 de Enero de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 25 de Marzo de 2024 y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal N° CNF-PDF-SIN/0108/2024 de fecha 20 de Marzo de 2024, esta Oficina de Representación autoriza la ejecución del Documento Técnico Unificado en materia de impacto ambiental y de aprovechamiento de recursos forestales maderables, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO CAMPO LO DE GABRIEL	EJIDO CAMPO LO DE GABRIEL	Mocorito	Sinaloa

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLIGONO DEL EJIDO CAMPO LO DE GABRIEL,
MUNICIPIO DE MOCORITO, SINALOA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	213667.189861	2837005.12303
2	215930.279868	2836592.75203
3	217203.161872	2836360.81303
4	217320.242873	2836339.47903
5	219037.306878	2834892.15403



COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semainat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0183/12/23

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0133/2024

Asunto: Trámite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 25 de marzo de 2024

6	219085.281879	2832374.77903
7	216908.089872	2830332.29803
8	216162.87487	2830439.00003
9	216010.108869	2830464.00003
10	215513.843868	2830517.75003
11	215197.343867	2830572.00003
12	214853.327865	2830598.25003
13	214865.108865	2830621.75003
14	214886.421866	2830646.75003
15	215132.358866	2830780.50003
16	215166.483866	2830876.50003
17	215169.015866	2830926.75003
18	215148.749866	2830941.25003
19	215142.405866	2830988.75003
20	214937.421866	2831147.75003
21	214682.265865	2831339.50003
22	214482.140864	2831400.25003
23	214315.140864	2831440.00003
24	214220.327863	2831296.75003
25	213876.030862	2831140.00003
26	213853.437862	2830988.50003
27	213749.749862	2830962.00003
28	213724.246862	2830911.85103
29	213557.972861	2830987.01303
30	213509.276861	2830938.67003
31	213437.721861	2830997.24203
32	213442.819861	2831104.37203
33	213516.734861	2831249.03303
34	213641.125861	2831410.38603
35	213978.482862	2831543.39703
36	214196.325863	2831587.16103
37	214332.814864	2831868.06603
38	214326.081864	2831967.80503
39	214100.700863	2832141.18803
40	213549.274861	2831994.17703

COLON 144 ORIENTE COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semana





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/17-0183/12/23

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0133/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 25 de marzo de 2024

41	213445.061861	2831912.87103
42	213225.45786	2831923.26403
43	213226.16386	2832119.66903
44	213206.07786	2832158.93903
45	213046.482859	2832184.67503
46	212977.478859	2832230.49203
47	213060.816859	2832336.34603
48	212962.910859	2832372.31003
49	212787.121858	2832361.77203
50	212816.685858	2832565.74403
51	212796.803858	2832575.78803
52	212821.938858	2832760.78903
53	213144.899859	2832840.10403
54	213440.492861	2832431.57603
55	213519.270861	2832298.92003
56	213631.213861	2832239.55903
57	213706.007861	2832214.58603
58	213846.790862	2832365.77303
59	213815.660862	2832397.30403
60	213801.246862	2832654.22003
61	213768.471862	2832637.55603
62	213693.372861	2832674.84603
63	213514.557861	2832677.11203
64	213360.50786	2832780.23903
65	213271.66486	2832931.38703
66	213215.30386	2833013.80103
67	213227.38786	2833193.97503
68	213327.25586	2833260.62903
69	213299.42586	2833370.17103
70	213258.37786	2833404.10003
71	213122.747859	2833555.57103
72	213115.868859	2833647.69003
73	213089.634859	2833671.07203
74	213077.895859	2833681.71903
75	212875.841858	2833533.46603



3 de 9

COLON 144 ORIENTE COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L-7-0183/12/23

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0133/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 25 de marzo de 2024

76	212871.856858	2833657.29003
77	212855.821858	2833682.50503
78	212611.664858	2833671.27203
79	212552.493857	2833806.08503
80	212552.929857	2833842.15903
81	212522.925857	2833844.06803
82	212870.258858	2834811.68803
83	212904.551858	2834886.48303

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turmo (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO CAMPO LO DE GABRIEL	27	9	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Diámetro Mínimo de Corta	31/12/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO CAMPO LO DE GABRIEL	3119.33	1114.78	929.5

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO CAMPO LO DE GABRIEL	929.5	9762.12

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Nombre del predio: EJIDO CAMPO LO DE GABRIEL

Anualidad	Inicio Dia-Mes-Año	Término Dia-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/03/24	31/12/24	Comunes tropicales	128.06	1028.86	Metros cúbicos v.la.
1	25/03/24	31/12/24	Tabebuia pentaphylla	128.06	100.79	Metros cúbicos M.f.g.



COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACÁN SINALOA C.P. 80000

Tels: (667) 7592701; www.gob.mx/senarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0183/12/23

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0133/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 25 de marzo de 2024

2	01/01/25	31/12/25	Comunes tropicales	118.84	1071.18	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25	31/12/25	Tabebuia pentaphylla	118.84	151.97	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26	31/12/26	Comunes tropicales	77.83	601.37	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26	31/12/26	Tabebuia pentaphylla	77.83	111.54	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27	31/12/27	Comunes tropicales	85.61	627.96	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27	31/12/27	Tabebuia pentaphylla	85.61	187.56	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28	31/12/28	Comunes tropicales	105.02	774.06	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28	31/12/28	Tabebuia pentaphylla	105.02	148.37	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29	31/12/29	Comunes tropicales	67.45	712.39	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29	31/12/29	Tabebuia pentaphylla	67.45	127.75	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30	31/12/30	Comunes tropicales	95.14	844.23	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30	31/12/30	Tabebuia pentaphylla	95.14	164.25	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31	31/12/31	Comunes tropicales	139.56	1799.33	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31	31/12/31	Tabebuia pentaphylla	139.56	218.55	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32	31/12/32	Comunes tropicales	111.99	1051.78	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32	31/12/32	Tabebuia pentaphylla	111.99	40.18	Metros cúbicos v.t.a.
Total:				9,762.12		

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS TECNICOS FORESTALES SINALOA NORTE, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SIN, Tipo VI, Volumen 2, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
martillo	729-JL

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO CAMPO LO DE GABRIEL	D-25-013-ECG-001/24

COLON 144 ORIENTE COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-01831/2123

Oficio N°: ORE/145/2.2-1/0133/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 25 de marzo de 2024

7. El titular está obligado a realizar las actividades complementarias programadas para todo el ciclo de corta y que se enuncian en el capítulo denominado "Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales del Documento Técnico Unificado".
8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Documento Técnico Unificado, se deberán cumplir en lo conducente con los criterios y especificaciones técnicas establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SEMARNAT-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal, al igual que para la NOM-061-SEMARNAT-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna por el aprovechamiento forestal y lo aplicable de la NOM-059-SEMARNAT-2010 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
9. Conforme al artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, en caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de treinta días hábiles después de realizado el cambio. Los avisos de cambio de Prestador de Servicios forestales deberán presentarse a la Secretaría y contener nombre o denominación o razón social y datos de inscripción en el Registro del nuevo Prestador de Servicios forestales, así como la fecha de inicio de la prestación de los Servicios forestales, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de contratación.
10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Morelos, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

12. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

13. Llevar a cabo actividades de prevención y combate de plagas, enfermedades e incendios forestales, para tal efecto durante el



COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACÁN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0183/12/23

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0133/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 25 de marzo de 2024

desarrollo de la primera anualidad deberá realizar la apertura de brechas corta fuego por los linderos del predio y durante los años siguientes del ciclo de corta se dará mantenimiento a las mismas.

14. En el caso de áreas donde no se establezca la regeneración natural, deberá aplicar el programa de reforestación propuesto en el Documento Técnico Unificado considerando áreas forestales diferentes a las del aprovechamiento, en donde el renuevo no se ha establecido con la densidad y calidad suficiente o la cantidad del mismo no cubre la totalidad del sitio y donde se ha afectado de manera significativa la vegetación forestal y la productividad del suelo.

15. Evitar y controlar el pastoreo dentro de las áreas que se estén regenerando en forma natural o que se hayan reforestado, para no dañar el renuevo, si es necesario cercar estas áreas con la finalidad de evitar el acceso del ganado.

16. En los sitios con riesgo de erosión, así como en aquellas áreas que van incrementando su grado de erodabilidad como resultado de la aplicación del tratamiento, se deberá de aplicar prácticas de conservación de suelos.

17. Liberar el renuevo cuando la vegetación herbácea este interfiriendo con su desarrollo, previa presentación y validación del documento técnico que así lo demuestre ante esta Oficina de Representación.

18. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.** Volumen autorizado por anualidad y producto en M3 v.t.a. A1: Aserrió 322.08, Poste 733.15, Leña 21.47, Estación 52.95, Total 1,129.65; A2: Aserrió 392.85, Poste 753.66, Leña 15.99, Estación 60.65, Total 1,223.15; A3: Aserrió 185.02, Poste 457.14, Leña 4.82, Estación 65.93, Total 712.91; A4: Aserrió 261.45, Poste 543.57, Estación 10.50, Total 815.52; A5: Aserrió 263.29, Poste 582.75, Leña 8.64, Estación 52.97, Retén 14.78, Total 922.43; A6: Aserrió 197.53, Poste 587.26, Leña 14.78, Estación 31.72, Retén 8.85, Total 840.14; A7: Aserrió 254.67, Poste 670.18, Leña 3.40, Estación 80.23, Total 1,008.48; A8: Aserrió 508.42, Poste 1,424.54, Leña 11.48, Estación 73.44, Total 2,017.88; A9: Aserrió 214.16, Poste 762.43, Leña 0.07, Estación 94.40, Retén 20.90, Total 1,091.96; Posibilidad Total del Predio: 9,762.12.

19. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.** Volumen autorizado por anualidad y especie para el producto de aserrió en m3 v.t.a. A1: Bursera penicillata 134.74, Bursera simaruba 78.65, Jatropha cordata 7.90, Tabebuia pentaphylla 100.79, Total: 322.08; A2: Bursera penicillata 131.59, Bursera simaruba 48.53, Jatropha cordata 60.76, Tabebuia pentaphylla 151.97, Total: 392.85; A3: Bursera penicillata 23.76, Bursera simaruba 38.98, Jatropha cordata 10.74, Tabebuia pentaphylla 111.54, Total: 185.02; A4: Bursera penicillata 37.59, Bursera simaruba 12.38, Jatropha cordata 23.92, Tabebuia pentaphylla 187.56, Total: 261.45; A5: Bursera penicillata 62.49, Bursera simaruba 25.74, Jatropha cordata 26.69, Tabebuia pentaphylla 148.37, Total: 263.29; A6: Bursera penicillata 51.26, Bursera simaruba 10.29, Jatropha cordata 8.23, Tabebuia pentaphylla 127.75, Total: 197.53;

20. **CONTINUACIÓN CONDICIONANTE ADICIONAL 2.** A7: Bursera penicillata 25.38, Bursera simaruba 30.59, Jatropha cordata 34.45, Tabebuia pentaphylla 164.25, Total: 254.67; A8: Bursera penicillata 137.89, Bursera simaruba 97.22, Jatropha cordata 54.76, Tabebuia pentaphylla 218.55, Total: 508.42; A9: Bursera penicillata 93.68, Bursera simaruba 80.30, Tabebuia pentaphylla 40.18, Total: 214.16; Posibilidad Total de Aserrió en el Predio: 2,599.47.



COLON 144 ORIENTE COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/sema/nat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L-7-0183/12/23

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0133/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 25 de marzo de 2024

21. CONDICIONANTE ADICIONAL 3. Que en el expediente original del DTU-AF que se encuentra en el archivo físico en ésta Oficina de Representación, se encuentran registradas las coordenadas de los polígonos de las áreas de corta de cada una de las anualidades.
22. CONDICIONANTE ADICIONAL 4. Queda establecido que, aún cuando en alguna(s) anualidad(es) no se realice el aprovechamiento forestal maderable correspondiente, el promovedor y el responsable de la ejecución técnica del PMF ó DTU-AF, deberán llevar a cabo las actividades de manejo y conservación del ecosistema forestal contempladas en el Programa General de Trabajo, así como los tratamientos complementarios, propuestos en el Programa de Manejo Forestal o en el Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal, según sea el caso, además, dichas actividades deberán ser reportadas en los informes anuales correspondientes.
23. Queda prohibido instalar campamentos o algún tipo de infraestructura temporal o permanente en las áreas forestales del predio con la finalidad de evitar cambio de uso de suelo en dichas áreas.
24. Queda prohibido derramar combustibles, grasas, aceites e hidrocarburos al suelo, subsuelo, cuerpos y causas permanentes o intermitentes de agua en las diferentes áreas del predio.
25. Queda prohibido realizar cualquier actividad de compra, venta, captura, caza y/o tráfico de especies de flora y fauna silvestre en cualquiera de sus formas biológicas que hablen en la zona forestal y zonas aledañas al predio.
26. Queda prohibido realizar quemas dentro de las áreas forestales del predio, excepto que éstas sean quemas controladas o prescritas planteadas conforme a la NOM-015-SEMAR/NAT/SAGARPA-2007.
27. Queda prohibido establecer forestaciones con propósitos de producción comercial (Plantaciones Forestales Comerciales), en sustitución de la vegetación natural de los terrenos forestales del predio.
28. El promovedor deberá llevar un libro de registro del movimiento de sus productos.
29. Queda prohibido llevar a cabo el aprovechamiento forestal en una superficie y volumen mayor a los autorizados.
30. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

31. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario

[Handwritten signature]

COLON 144 ORIENTE COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000

Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat



8 de 9





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0183/12/23

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0133/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal Culliacán, Sinaloa, a 25 de marzo de 2024

Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.



MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

C.c.e.p.

Mtro. Román Hernández Martínez. Titular de La Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- roman.hernandezm@semarnat.gob.mx
Biol. Pedro Luis León Rubio.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.- Ciudad. pedro.leon@profeпа.gob.mx
Ing. Francisco Cruz Ramírez.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la Comisión Nacional Forestal en Sinaloa.- Ciudad.acruz@conator.gob.mx
Ing. Jesús Alfredo Lemus Vázquez.- Representante legal de Servicios Técnico Forestales Sinaloa Norte, S.C.-Ciudad. lemusst@prodigy.net.mx; stfsinaloanorte@gmail.com
Expediente y Minutario

MLSA/FOH/EA/FMM/RCM*



COLON 144 ORIENTE COLONIA CENTRO, CULLIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat



9 de 9



